



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 6 DE MARZO DE 1965

NUM. 18.511

Consejo Nacional de Elecciones

OFICIO N° 134

En acatamiento del Punto 5° del Acta 97 de la sesión celebrada por este Consejo Nacional de Elecciones el día tres de los corrientes y en cumplimiento del Artículo 114 de la Ley Electoral, a nombre de este Organismo comunico a Ud., la Declaración de Elecciones a Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente, efectuada por el Consejo Nacional de Elecciones, el día tres de marzo del presente año, conforme a lo preceptado en los Artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley Electoral:

DEPARTAMENTO DE ATLANTIDA

PARTIDO NACIONAL.—Propietario: Tulio Fernando Martínez Silva. Suplente: José Luis Cobos Rodríguez.

PARTIDO LIBERAL.—Propietarios: Céleo Fernando González y González, José Leonardo Godoy Castillo. Suplente: Aziz Solomón Richmaw y Celestino Canales Agosta.

DEPARTAMENTO DE COLON

PARTIDO NACIONAL.—Propietario: Ramón Rosa Lobo Sosa. Suplente: Luis Napoleón Hernández Bardales.

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

PARTIDO NACIONAL.—Propietarios: Manuel Pereira Cáliz, José Amado Antonio Petit Hernández. Suplentes: Celestino Castillo Almendárez, Julio César Zavala San Martín.

PARTIDO LIBERAL.—Propietario: José Angel Ulloa Donaire. Suplente: Federico Aguiluz Meza.

DEPARTAMENTO DE COPAN

PARTIDO NACIONAL.—Propietarios: Manuel Luna Mejía, Rodolfo Eugenio Interiano Torres. Suplentes: Vicente Ayala Muñoz, Pedro Táborra García.

PARTIDO LIBERAL.—Propietarios: Arturo Rendón Pineda, Angel Augusto Morales Villeda. Suplentes: Fausto Orellana Reyes, Gloria Martel Maldonado de Elvir.

DEPARTAMENTO DE CORTES

PARTIDO NACIONAL.—Propietarios: Julio Galdámez Zepeda, Samuel García García, Teodoro Rodríguez Banegas. Suplentes: José Manuel Bográn González, Miguel Roberto Villela Chinchilla, Fermín Boquín Gardemía.

PARTIDO LIBERAL.—Propietarios: Rodolfo Maximiliano Pastor Zelaya, Ramón Armando Elvir Cerrato, Simona Paredes Paredes de Hernández, Pablo J. Nuila Perdomo. Suplentes: Roberto Alfredo Bueso Arias, Odilón Vicente Ayestas López, Pedro Barahona Castillo, Francisco Brocato Caballero.

DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

PARTIDO NACIONAL.—Propietarios: Jesús María Herrera Regalado, Carlos Humberto Rodríguez Williams, Oscar Jacobo Cárcamo Tercero. Suplentes: Eufemia Souza v. de Ortega, José Adalberto Abadie Sánchez, Proto Esteban Guillén Arteaga.

PARTIDO LIBERAL.—Propietarios: José Enrique Medina González, Ramón Matamoros Turcios. Suplentes: Oscar Alvarez Durón, Antonio de Jesús Ortez Sandoval.

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
Oficio N° 134.—Declaración de Diputados Electos

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1977 al 1990, Inclusive.—Junio de 1964.

AVISOS

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

PARTIDO NACIONAL.—Propietarios: José Antonio Pérez Izaguirre, Santiago Valladares Velásquez. Suplentes: José Ramón Banegas Blandón, Luis Alberto Elvir Fortín.

PARTIDO LIBERAL.—Propietarios: Felipe Elvir Rojas, José Mateo Sierra. Suplentes: Alfonso Espinal Zavala, Angel Augusto Rodas Valle.

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

PARTIDO NACIONAL.—Propietarios: Horacio Moya Posas, Mario Enrique Rivera López, José Napoleón Alcerro Oliva, Dora Argentina Henríquez Girón. Suplentes: René Sagastume Castillo, Roberto Ochoa Córdova, Horacio Fortín Pinel, Ricardo Alvarez Reyes.

PARTIDO LIBERAL.—Propietarios: José Roberto Martínez Ordóñez, Héctor Orlando Gómez Cisneros, José Antonio Molina Cisneros, María Antonia Concepción Velásquez Gómez v. de Flores, Carlos Roberto Reina Idiáquez. Suplentes: Emma Bonilla Gutiérrez v. de Larios, José Antonio Andino Sandres, Oscar Edgardo Rivera Zelaya, Rodolfo Dubón Bustillo, José Antonio Gómez Milla.

DEPARTAMENTO DE GRACIAS A DIOS

PARTIDO NACIONAL.—Propietario: Duval Haylock Kilton. Suplente: Kincket Wood Ronas.

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

PARTIDO NACIONAL.—Propietarios: Raúl Girón Ayala, Gualberto Girón Palacios. Suplentes: Adrián Aguilar Bautista, José María Pineda Carranza.

DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA

PARTIDO LIBERAL.—Propietario: Isidro Sabio González. Suplente: Spurgeon Rolland Miller Phillips.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

PARTIDO NACIONAL.—Propietario: José Humberto Hernández Juárez. Suplente: Mariano Martínez Argueta.

PARTIDO LIBERAL.—Propietario: Roberto Suazo Córdova. Suplente: Rolando Melghem Bonilla.

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

PARTIDO NACIONAL.—Propietarios: Jacobo Hernández Gómez, José Iglesias Guzmán. Suplentes: Francisco Ruiz López, Herminia Pineda Batres v. de Pineda.

PARTIDO LIBERAL.—Propietarios: Gustavo Rubén Molina Serrano, Marco Tulio Rodríguez. Suplentes: Salvador Serrano Guardado, Juan A. Pineda Muñoz.

DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE

PARTIDO NACIONAL.—Propietario: Miguel Angel Alberto Chinchilla Solís, Suplente: Jorge Alberto Pineda Arita.

PARTIDO LIBERAL.—Propietario: Rafael Antonio Aguilar Aguilar. Suplente: Francisco Alberto Rodezno Carbajal.

DEPARTAMENTO DE OLANCHO

PARTIDO NACIONAL.—Propietarios: Luis Alonso Mazzoni Obando, Alfonso Meza Galeano, Hostilio Lobo Cálix. Suplentes: Félix Cerda Salgado, Levy Dagoberto Fúnez Flores, Samuel García Acosta.

PARTIDO LIBERAL.—Propietario: Carlos Miguel Muñoz Muñoz. Suplente: Rodolfo Blas Brevé Martínez.

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA

PARTIDO NACIONAL.—Propietarios: Joaquín Medina Alvarado, Gustavo Madrid Flores, Manuel Armando Rodríguez Valle. Suplentes: René Pascua Leiva, Servio Varón Castellón Mejía, Manuel de Jesús Castellanos Fajardo.

PARTIDO LIBERAL.—Propietarios: José Efraín Bú Girón, Francisco José Antonio Castellón Caballero. Suplentes: Edmundo Toro Carballo, Arnold Girón.

DEPARTAMENTO DE VALLE

PARTIDO NACIONAL.—Propietarios: Luis Felipe Mendoza Fugón, Max Guerra Flores. Suplentes: René Mauro Suazo Tomás, Silvio Rafael Molina García.

PARTIDO LIBERAL.—Propietario: Enrique Rodríguez Zúñiga. Suplente: Francisco Talavera Benítez.

DEPARTAMENTO DE YORO

PARTIDO NACIONAL.—Propietarios: Virgilio Urmeneta Ramírez, José Alfredo Montoya Rodríguez. Suplentes: José Santiago Ramírez Soto, Rosendo Orlando Lozano Martínez.

PARTIDO LIBERAL.—Propietarios: Andrés Alvarado Puerto, José Donald Villatoro Villatoro. Suplentes: Ernesto Elvin Santos Lozano, Marco Antonio Cruz George.

Manuel Acosta Bonilla,
Presidente.

Manuel E. Suárez,
Secretario.

JEFATURA DE GOBIERNO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1977

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto Departamental de Occidente, La Esperanza, en la forma que sigue:

Profesora Emma de Nazar, Catedrática de Idioma Nacional de Primer Curso del Ciclo Común, Sección de Varones, en lugar de Reina Mejía de Wesson, que renunció.

Profesor Marco Antonio Fajardo, Catedrático de Psicología General, Primer Curso de Educación Normal, de Historia de la Educación y Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico del Tercer Curso Normal y Profesor Jefe del Primer Curso del Ciclo Común, en lugar de Baudino Pejuán e Irma Isabel de Pejuán, respectivamente, y Consejero de la Sección de Varones, en lugar del Profesor Baudino Pejuán, que renunció.

Profesor Jesús Chacón Alvarado, Catedrático de Ciencias Naturales y Profesor Jefe del Tercer Curso del Ciclo Común, Ciencias Naturales del Segundo Curso, Ciclo Común de Cultura General, Pedagogía del Primer Curso Diversificado Normal, Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Didáctica General y Ob-

servación Docente y Preparación de Material Didáctico del Segundo Curso Diversificado Normal, en lugar de Baudino Pejuán, Irma Isabel de Pejuán y del Licenciado Alberto Bourdeth respectivamente.

Profesor Marco A. Martínez, Catedrático de Sociología General y de la Educación e Introducción a la Filosofía del Segundo Curso Diversificado de Educación Normal, en lugar del Licenciado Alberto Bourdeth y del Presb. J. Roque Gutiérrez, que renunciaron.

Ingeniero Dagoberto Napoleón Sorto, Catedrático de Ciencias Físicas y Químicas del Primero y Segundo Cursos Diversificados Normal, en lugar del Profesor Baudino Pejuán, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1978

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de abril del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente, que labora en el Instituto de Occidente, La Esperanza, en la forma que sigue:

Profesor David Mejía Batres, Catedrático de Estudios Sociales Primer Ciclo Común de Cultura General, Sección de Señoritas y Artes Industriales del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Rafael Castro Manzanares, que renunció.

Profesor Jesús Chacón Alvarado, Catedrático de Evaluación y Estadística Escolares del Tercer Curso Normal, en lugar del Profesor Rafael Castro Manzanares, que renunció.

Prof. Marco Antonio Fajardo, Catedrático de Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares del Tercer Curso de Educación Normal, en lugar del Profesor Rafael Castro Manzanares, que renunció.

Don Aníbal Monterroso, Catedrático de Artes Manuales, del Primer Curso de Educación Normal, en lugar del Profesor Rafael Castro Manzanares, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1979

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto "San José", de El Progreso, Yoro, en la forma que sigue:

Profesora Olga Villalobos de Pizzati, Preparación de Material Didáctico, Segundo Curso Normal, Ciclo Diversi-

ficado; Orientación, Tercer Curso del Ciclo Común, en lugar del Profesor Arcadio Molina R., que renunció.

Profesor Daniel Antonio Marcía, Catedrático de Idioma Nacional, Segundo Curso Ciclo Común, Sección "A" y "B", Idioma Nacional, Tercer Curso Ciclo Común; Artes Plásticas, Primer Curso Ciclo Común, Sección "A"; Dibujo y Modelado, Primer Curso Normal, Ciclo Diversificado; Artes Manuales, Primer Curso Normal, Ciclo Diversificado; Historia Universal, Segundo Curso, Educación Secundaria, Ciclo Diversificado; Educación Física y Deportes, Clase General; Enseñanza Agropecuaria, Primero y Segundo Cursos de Educación Normal, Ciclo Diversificado, en lugar del Profesor Arcadio Molina R., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1980

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente, del Instituto Seráfico "San Francisco" de Comayagua, en la forma que sigue:

Profesora Eva Bulnes de Ortez, Catedrática de Educación Moral y Cívica, de Primero, Segundo y Tercer Cur-

sos del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de Carmen O. de Valle, que renunció.

Prof. Marcial Bueso, Catedrático de Física, de Primero y Segundo Cursos Diversificados de Educación Secundaria, Idioma Nacional y Psicología General del mismo curso, en lugar del Profesor Eduardo Hernández, que renunció.

Profesor Julio Turcios Guillén, Profesor de Artes Industriales del Tercer Curso del Ciclo Común, en lugar de Eduardo Hernández, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1981

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo y Docente, que labora en el Instituto "San José", de La Ceiba, en la forma que sigue:

Profesora Dora v. de Sosa, Directora, en lugar de la Profesora Irma S. de Aguilar.

Profesor Mario E. Lama, Secretario, en lugar de la Profesora Estilita Madrid Flores.

Profesora Estelita Madrid Flores, Tesorera, en lugar de la Profesora Dora v. de Sosa.

Profesora Celia Batres de Castillo, Catedrática de Filosofía de Primer Curso de Educación Secundaria e Introducción a la Filosofía, del Tercer Curso Diversificado de Educación Comercial, en lu-

gar de la Profesora Irma S. de Aguilar.
Sara Mendoza de Méndez, Profesora de Educación Física y Deportes de Primera, Segunda y Tercera Edad, en lugar de la P. M. Rosaria Azcona de Licona.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1882

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, al Bachiller Adalberto Paredes Suazo, Catedrático de Matemática (materia retrasada del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General), del Instituto Evangélico, de esta ciudad.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO-LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1983

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la Profa. Ana María del Río, Catedrática de Inglés de Primero y Segundo Cursos del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, del Instituto Evangélico de San Pedro Sula, en lugar de la Profesora Marina de Paredes, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1984
Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal Docente del Instituto "Tegucigalpa", de esta ciudad, en la forma que sigue:

Profesor Humberto Zepeda Reina, Catedrático de Idioma Nacional, Primer Curso, Sección "B", del Ciclo Común, en lugar de la Profesora Margarita v. de Morales.

Profesora Esperanza Guzmán H., Profa. Jefe de Curso, en Segundo "B", del Ciclo Común, en lugar de Norma Suazo.

Bachiller Fanny Ortega de Fuentes, Catedrática de Ciencias Naturales, del Tercer Curso Sección "B", Ciclo Común de Cultura General y Biología, del Segundo Diversificado de Educación Secundaria, en lugar de la Profesora Idalia Molina.

Bachiller Leticia Matay, Catedrática de Sociología, de Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, en lugar de Rosario Hernández.

Licenciado Lérida L. Conde, Catedrática de Introducción a la Economía Política, de Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, en lugar del Licenciado Pompilio Pavón.

P. M. Conrado Medina, Catedrático de Contabilidad Pública, de Tercer Curso Diversificado de Educación Comercial, en lugar del P. M. Jesús M. Estrada.

S. C. Ester Mejía Mendieta, Profesora Jefe de Curso, de Segundo Curso Diversificado de Secretariado Comercial, en lugar de Esperanza Guzmán H., que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1985

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despa-

cho de Educación Pública, con fecha 6 de mayo del año en curso, por el Reverendo Padre Geraldo Scarpone, O. F. M., del domicilio de Minas de Oro, departamento de Comayagua, contraída a pedir autorización para cambiar el nombre de Instituto San Antonio, que funciona en aquella población por el de Instituto "Inmaculada".

Resulta: Que admitida la solicitud, la Secretaría de Educación Pública, en auto de fecha 6 del propio mes de mayo ya citado, mandó remitirla a la Dirección General de Educación Media, para que ésta emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen de fecha 15 de mayo del año en curso, tomando en consideración que se ha constatado que en la población de Minas de Oro existe otro Instituto de Educación Media que lleva el mismo nombre de San Antonio, o sea igual al del Instituto a que se refiere la presente petición; y que tal circunstancia puede dar origen a confusiones, fue de opinión porque se resuelva favorablemente la solicitud presentada por el Padre Geraldo Scarpone, permitiendo a éste cambiar el nombre del Instituto San Antonio, por el de "Inmaculada".

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media, se encuentra en un todo arreglado a derecho y que efectivamente, de conformidad con el Acuerdo N° 3388 del 19 de diciembre de 1962, se autorizó el funcionamiento de un Instituto de Educación Media, en la población de Minas de Oro, con el nombre de Instituto "San Antonio", y que con la existencia de otro establecimiento de la misma índole y categoría que lleve el mismo nombre se crea una situación que puede prestarse fácilmente a confusiones.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Autorizar al Reverendo Padre Geraldo Scarpone, para que a partir de la fecha del presente Acuerdo, use el nombre de Instituto Departamental "Inmaculada", en lugar del de Instituto Departamental San Antonio, que hasta ahora ha llevado el establecimiento que con este nombre ha estado funcionando en la población de Minas de Oro, departamen-

to de Comayagua.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1986

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de enero a diciembre del presente año, los siguientes alquileres de casa que ocupan las Escuelas Primarias del departamento de Lempira:

José Jehová Muñoz, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Francisco Morazán", del Municipio de Belén, por valor de L 5.00 mensuales.

Luisa Callejas, propietaria de la casa que ocupa la Escuela "José Cecilio del Valle" del Municipio de Candelaria, a razón de L 20.00 mensuales.

Froilán Martínez, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José Cecilio del Valle", del Municipio de Candelaria, por valor de L 20.00 mensuales.

Bernardo Hernández, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José Cecilio del Valle", de Valladolid, por valor de L 5.00 mensuales.

Isidro Gutiérrez L., propietario de la casa que ocupa la Escuela "Félix María Sandoval", aldea de Arada, Municipio de Candelaria, por valor de L 5.00 mensuales.

Ildefonso Torres, propietario de la casa que ocupa la Escuela "León Alvarado", aldea San José, Municipio de Candelaria, por valor de L 5.00 mensuales.

Cavino García, propietario de la casa que ocupa la Escuela "José Trinidad Reyes", de la aldea La Isleta, Municipio de Candelaria, por valor de L 6.00 mensuales.

Bartolomé Navarrete, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Gracias a Dios", aldea Agua Caliente, Municipio de Candelaria, por valor de L 5.00 mensuales.

Domingo Vásquez, propietario de la casa que ocupa la Escuela "18 de Noviembre", de la aldea Santa Teresa, Municipio de San Manuel, por valor de L 5.00 mensuales.

Eudimio Hernández, propietario de la casa que ocupa

la Escuela "15 de Septiembre", aldea de Pulaje, Municipio de San Manuel, por valor de L 5.00 mensuales.

Alfredo Banegas, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Cerquín", aldea Yolomón, Municipio de Erandique, por valor de L 10.00 mensuales.

Leopoldo Hernández, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Miguel Paz Barona", aldea Lagunas, Municipio de Erandique, por valor de L 10.00 mensuales.

Melquíades Enamorado, propietario de la casa que ocupa la Escuela de la aldea Valle de la Cruz, Municipio de Erandique, por valor de L 5.00 mensuales.

Isabel Guardado, propietario de la casa que ocupa la Escuela "Abraham Lincoln", aldea Guacal, Municipio de Gualcinse, por valor de L 5.00 mensuales.

Rosa Mejía, propietaria de casa que ocupa Escuela "Bernardo D. O'Higgins", de la aldea San Marcos, Cerique, Municipio Gualcinse, por valor de L 5.00 mensuales.

Francisco Mejía, propietario de la casa que ocupa Escuela "Ciriano Rodríguez", aldea Tenongo, Municipio de Gualcinse, por valor de L 5.00 mensuales.

Constantino Pérez, propietario de la casa que ocupa Escuela "Josefa L. de Morazán", aldea San Marcos Mora, Municipio de Gualcinse, por valor de L 5.00 mensuales.

Juan Francisco López, propietario de la casa que ocupa Escuela, aldea Los Limones, Municipio de Guarita, por valor de L 2.00 mensuales.

Jose López, propietario de la casa que ocupa Escuela aldea Zapote, Municipio de Guarita, por valor de L 2.00 mensuales.

Tómasa Cortés, propietaria de la casa que ocupa Escuela "Juan Santamaría", aldea El Zapote, Municipio de La Iguala, por valor de L 2.00 mensuales.

Alfonso Henríquez, propietario de la casa que ocupa Escuela "Vicente Gutiérrez", aldea Mercedes, Municipio Las Flores, por valor de L 10.00 mensuales.

Ceferino Aguirre, propietario de la casa que ocupa Escuela "Lempira", aldea Gualcímica, Municipio La Virtud, por valor de L 5.00 mensuales.

Santos Quintano, propietario de la casa que ocupa Escuela "Alvaro Contreras", aldea San Jerónimo, Municipio

de Piraera, por valor de ... L 4.00 mensuales.

Carlos Corea, propietario de la casa que ocupa Escuela "Minerva", aldea Pichigual, Municipio de Piraera, por valor de 4.00 mensuales.

Isidoro Martínez, propietario de la casa que ocupa Escuela "Paz y Progreso", aldea Quisimaca, Municipio de Piraera, por valor de L 4.00 mensuales.

César Hernández A., propietario de la casa que ocupa Escuela "El Roble", Municipio de Piraera, por valor de ... L 4.00 mensuales.

Mártir Alberto, propietario de la casa que ocupa Escuela aldea "Santiago María", Municipio de San Andrés, por valor de L 5.00 mensuales.

Felipe Díaz, propietario de la casa que ocupa Escuela "Jesús Membreño", aldea Magdalena, Municipio de San Francisco, por valor de L 5.00 mensuales.

Catalino Gómez, propietario de la casa que ocupa Escuela "Mariano Vásquez", aldea Cuevas Corozal, Municipio de San Juan, Guarita, por valor de L 2.00 mensuales.

Gabriel López N., propietario de la casa que ocupa Escuela "18 de noviembre", aldea El Portillo, Municipio de San Juan Guarita, por valor de L 2.00 mensuales.

Vicente Vides., propietario de la casa que ocupa Escuela "Patria y Libertad", aldea Las Veguitas, Municipio de San Juan Guarita, por valor de L 2.00 mensuales.

Rafael Guardado, propietario de la casa que ocupa Escuela aldea Horcones, Municipio de San Juan Guarita, por valor de L 2.00 mensuales.

Miguel Ramírez, propietario de la casa que ocupa Escuela, aldea Pueblo Viejo, Municipio de San Juan Guarita, por valor de L 2.00 mensuales.

Eugenio Ayala L., propietario de la casa que ocupa Escuela "Dionisio de Herrera", aldea Camalote, Municipio de San Ramón, por valor de ... L 5.00 mensuales.

Eduardo López, propietario de la casa que ocupa Escuela "El Adelanto", aldea Aguacatal, Municipio de San Ramón, por valor de L 5.00 mensuales.

Jesús Portillo Mejía, propietario de la casa que ocupa Escuela aldea Cilantuque, Municipio de San Ramón, por valor de L 5.00 mensuales.

Reginaldo Hernández, propietario de la casa que ocupa Escuela "Luis Landa", aldea Potrerillos, Municipio de San

Sebastián, por valor de ... L 5.00 mensuales.

Félix López H., propietario de la casa que ocupa Escuela "José Trinidad Reyes", aldea El Zarzal, Municipio de Tambla, por valor de L 4.00 mensuales.

María V. de Cartagena, propietario de la casa que ocupa Escuela "Minerva", aldea Santa Guadalupe, Municipio de Tambla, por valor de L 4.00 mensuales.

Lorenzo Pérez, propietario de la casa que ocupa Escuela "Raza Maya", aldea El Moro, Municipio de Tomalá, por valor de L 5.00 mensuales.

Leonardo Logán, propietario de la casa que ocupa Escuela "Cultura", aldea San Marquitos, Municipio de Tomalá, por valor de L 7.00 mensuales.

Juan Guardado, propietario de la casa que ocupa Escuela "Juan R. Molina", aldea Los Reales, Municipio de Valladolid, por valor de L 3.00 mensuales.

Jose Díaz, propietario de la casa que ocupa Escuela, aldea Agua Zarca, Municipio de Virginia, por valor de L 8.00 mensuales.

Matilde Castro, propietario de la casa que ocupa Escuela, aldea "San Isidro", Municipio de Gracias, por valor de ... L 5.00 mensuales.

Carlos Orellana S., propietario de la casa que ocupa Escuela, aldea Guatemalita, Municipio de Gualcince, por valor de L 5.00 mensuales.

Marcos Carabantes, propietario de la casa que ocupa Escuela, aldea La Cuesta, Municipio de La Virtud, por valor de L 4.00 mensuales.

Natividad Monge, propietario de la casa que ocupa Escuela "Juan R. Mora", aldea Cacahuatal, Municipio de La Virtud, por valor de L 4.00 mensuales.

Luis Sosa, propietario de la casa que ocupa Escuela "José Cecilio del Valle", aldea El Amatillo, Municipio de La Virtud, por valor de L 4.00 mensuales.

José León Monge, propietario de la casa que ocupa Escuela "Martín López", aldea San José, Municipio de La Virtud, por valor de L 4.00 mensuales.

Dolores Portillo M., propietaria de la casa que ocupa Escuela "Luis Landa", aldea Haciendita, Municipio de La Virtud, por valor de L 4.00 mensuales.

Vicente Cerros, propietario de la casa que ocupa Escuela

"18 de Noviembre", aldea El Zapote, Municipio de La Virtud, por valor de L 4.00 mensuales.

Gerarda Portillo, propietaria de la casa que ocupa Escuela "Pedro Nufio", aldea San Francisco, Municipio de La Virtud, por valor de L 4.00 mensuales.

Jesús Bonilla, propietario de la casa que ocupa Escuela "Lempira", aldea Gualcimaca, Municipio de La Virtud, por valor de L 4.00 mensuales.

Antonio Alberto, propietario de la casa que ocupa Escuela "Doroteo Alvarenga", aldea Los Hernández, Municipio de La Virtud, por valor de L 4.00 mensuales.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1987

Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de La Paz, en la forma que sigue:

Alvaro Vásquez, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Rural aldea La Florida, Municipio de Opatoro, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Mirtala Martínez (seis semanas), a partir del 15 de junio.

Edelmira Lizardo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana Mixta Municipio de Cane, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Gloria Suazo de Hernández (seis semanas), a partir del 1° de junio.

Nicolasa de Izaguirre, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Urbana "Guía Técnica N° 14", Municipio de La Paz, para hacer licencia por

maternidad a la Profesora Lía de Calidonio (seis semanas), 1° de junio.

Berta Helem Amaya de Sosa, Profesora Auxiliar (interina), de la Escuela Rural aldea Estancias, Municipio Santa Ana, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Clementina Vásquez (seis semanas), 1° de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1988

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

Considerando: Que anoche falleció en esta ciudad capital el Licenciado y Poeta Luis Andrés Zúñiga.

Considerando: Que el Poeta Luis Andrés Zúñiga, fue un alto exponente de la literatura hondureña.

Considerando: Que es un deber del Estado, rendir Homenaje a los valores nacionales.

Por tanto: el Gobierno de la República, a través del Ministerio de Educación Pública,

ACUERDA:

Primero: Lamentar el fallecimiento del eximio Poeta Luis Andrés Zúñiga.

Segundo: Declarar tres días de duelo sin suspensión de labores, en todos los centros educativos del Estado.

Tercero: Designa al Escritor José Zerón h., para que exprese por medio de una oración fúnebre, la profunda pena que embarga al Gobierno de la República.

Cuarto: Enviar una ofrenda floral.

Quinto: Ordenar a los centros educativos de esta capital se hagan representar por medio de delegaciones en la procesión fúnebre, que conducirán al cementerio general los restos del extinto.

Sexto: Designar una comisión de esta Secretaría, para que ponga en manos de los fa-

miliares del extinto el presente acuerdo.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1989

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, el Profesor J. Armando Erazo, Consejero y Catedrático de Artes Industriales del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto "Ramón Rosa", de Gracias, en lugar del Profesor J. Armando Ramírez, que falleció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1990

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente, del Instituto "El Progreso", de El Progreso, Yoro, en la forma que sigue:

Profesor Héctor M. Hernández, Catedrático de Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares, del Tercer Curso Normal, en lugar del Profesor Humberto H. Castro.

Profesora Susana de Castro, Catedrática de Educación para el Desarrollo de la Comunidad, del Tercer Curso de Magisterio, en lugar del Br. Emilio Escoto, que renunció.

P. M. Héctor Castro Lainez, Catedrático de Introducción a la Economía Política del Primer Curso de Educación Secundaria, en lugar del Bachiller Emilio Escoto, que renunció.

AVISOS

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el día nueve de septiembre del presente año, se presentó a este Juzgado de Letras el señor Francisco Barahona Cáliz, solicitando título supletorio sobre un terreno situado en "Danto Reynolds" de esta jurisdicción, en que forma un solo cuerpo, mide 24 hectáreas, cuarenta áreas, limitado: Norte, propiedad Eduardo Ruiz, mediando carretera; Sur, montaña nacional; Este, propiedades Gilberto Matamoros, Standard Fruit Company Adolfo y Juan Lafitte; Oeste, propiedades Guillermo Anderson, Santos Lobo, Stan Barahona y Carmela Rodríguez, terreno que hubo por compra a Raúl Alfredo Pineda, el siete de marzo de 1962. Otro terreno situado en Palmira, en que mide dieciséis manzanas, limitado: Norte, terreno Doctor Enrique Lafitte Martínez; Sur, parte propiedad del solicitante y carretera que conduce a Tela; Este, propiedad Leoncio Pinet, carril de por medio, y Oeste, propiedad Enrique Lafitte Martínez y Antonio Rico h., terreno que hubo por compra hecha a Nicolás Montielh, el siete de mayo de 1957. Otro terreno en "Palmira", que mide diez manzanas de extensión, limitado: Norte, propiedad del solicitante; Sur y Este, propiedad Manuel Antonio Rico, y Oeste, propiedad Standard Fruit Company, carril de por medio, terreno que adquirió

Profesor Edgardo Pinel, Catedrático de Dibujo Aplicado del Primer Curso de Educación Secundaria, en lugar de la Profesora Leticia Castro.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

por compra hecha a Nicolás Montielh; el siete de mayo de 1957; y para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Eduardo Ruiz, Leoncio Pinet y Raúl Alfredo Pineda, mayores de edad, propietarios y de este vecindario.—La Ceiba, noviembre de 1964.

AGUSTÍN RODRÍGUEZ C.,
Srio. del Juzgado de Letras.
6 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho, al público en general hace saber y para los efectos de ley, que con fecha dieciocho de febrero del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor José de la Luz Zambrano, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un terreno de veintiuna manzanas de café y zacate artificial, acotado con alambre espagado a tres hilos, ubicado en el sitio de "Los Posos" en esta jurisdicción, cuyas colindancias son así: al Norte, montaña descombrada; al Sur, finca y carretera de Mercedes Escobar y herederos de Jesús Méndez; al Este, montaña descombrada, y al Oeste, finca de Santiago Almondárez y señora Lobo.—Juticalpa, 24 de febrero de 1964

L. HERIBERTO MARTINEZ
Secretario.
6 M., 5 A. y 5 M. 65.

PATENTE DE INVENCIÓN

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Industrial de Ayotla, S. A., una sociedad mercantil de nacionalidad mexicana, domiciliada en Tercera Cerrada de Colima No 2, de la ciudad de México 7, D. F., México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años para el invento de los señores ingenieros Eduardo J. Villavicencio, Mario Sierra Rojas y Salvador Escobar Santelices, todos de nacionalidad mexicana, domiciliados, respectivamente, en Atlanta No 161, México 18, D. F., en Antuoco No. 709, en México 10, D. F. y en Francisco Sosa No 30, México 21, D. F. invento denominado PROCEDIMIENTO PARA LA FABRICACIÓN DE CEBULOSA DE BAGAZO DE CAÑA, conforme a la memoria, descripciones,

especificaciones, reivindicaciones sin dibujos que se acompañan por duplicado, a fin de que admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos correspondientes, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue la Patente de Invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
6 M. 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Schmidtstahlwerke Aktiengesellschaft, compañía austriaca domiciliada en Favoritenstrasse 213, Viena X, Austria, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

TOR

palabra, según el clisé, y conforme al adjunto certificado de registro N° 5649, inscrito el 7 de octubre de 1935 en la Oficina de Patentes de Austria y renovado en la misma oficina, marca que ampara, distingue y protege producción industrial de acero, hierro, mercaderías de esos materiales, herramientas, limas; máquinas e implementos técnicos de toda índole, y, en particular hierro, acero, cobre, bronce, aluminio, metal liviano, todo en forma de barras y de tubos; la marca independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, cajas, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en La GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
6 y 16 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y de marcas de fábrica.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de la Sociedad Arco Limited, domiciliado en Lugano, Suiza, con el acatamiento debido vengo a pedir el registro inicial en este país de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ARCORED

que distingue y protege un producto a base de vitamina B-12 y la que se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, en forma de grabado o impresa sobre los mismos, por medio de etiquetas o en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, presento el clisé y demás documentos de ley y pido que el poder con que gestiono se rzone en estas diligencias del expediente de la marca de fábrica Arco.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6 y 16 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito

de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Heberlein Patent Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros domiciliados en 350 Fifth Avenue, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HELANCA

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 519.098 de 20 de diciembre de 1949, inscrito en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege hilos semejantes a lana e hilazas de rayón, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos mismos o a los paquetes, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6 y 16 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Schmidtstahlwerke Aktiengesellschaft, compañía austriaca, domiciliada en Favoritenstrasse 213, Viena, Austria, según el poder que en esta misma acompaño en otra solicitud de registro de la misma casa austriaca, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

RIPPEN-TORSTAHL

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro

Nº 42,091, inscrito en 10 de septiembre de 1959, en la Oficina de Patentes de Austria, marca que ampara, distingue y protege producción industrial de acero, hierro, mercaderías de esos materiales, herramientas, limas, máquinas e implementos técnicos de toda índole y, en particular, barras, varillas y tubos de acero; la marca, independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o a los paquetes, cajas, empaques y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6 y 16 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Prismo Safety Corporation, una corporación del Estado de Pensilvania, domiciliada en Nº 301 Penn Street, en la ciudad de Huntington, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, según poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PRISMO

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro Nº 566,232 del 4 de noviembre de 1952, registrado por veinte años, el 4 de noviembre de 1952, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege material de revestimiento, material en hojas, material enrollado en telas, material para hacer rótulos y letreros, materiales que comprenden pintura y materiales de diminuta luz de refracción, tales como pequeñas esferitas de vidrio para

uso en relación con la fabricación de rótulos marcadores para carreteras y de otras clases de letreros marcadores y sus similares, incluyendo materiales de reflexión y algunos que incluyen plásticos, útiles para rótulos y letreros de seguridad para caminos, autopistas de tráfico carretero, letreros y rótulos para postes, vehículos y cosas semejantes, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los productos o a las cajas y bultos que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, agregándose los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6 y 16 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación del Estado de New Jersey, manufactureros domiciliados en 126 E. Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, según poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca hondureña, de la marca de fábrica denominada:

FUNGADERM

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege preparaciones medicinales en general, la que independiente de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases, cajas, paquetes y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigal-

pa, D. C., once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6 y 16 M. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes quince de marzo entrante, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta los bienes que a continuación se describen: "Un lote de terreno de veintinueve mil setenta varas cuadradas y cuarentinueve centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, comprendido en la propiedad denominada "El Aguacaliente", situada al Norte de esta ciudad, propiamente en la salida para Olancha, propiedad que limita al lote en todos sus rumbos; teniendo el mencionado lote el siguiente perímetro: Partiendo del mojón "O" con rumbo Sur, veintisiete grados treinta minutos Oeste (27º 30') cincuentinueve metros de la Estación Uno; de este mojón con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50º) treinticuatro metros cincuenta centímetros al mojón Dos; de este punto con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50º), cincuentitres metros cuarentinueve centímetros al mojón Tres; de este punto con rumbo Sur, doce grados cuarenticinco minutos Oeste (12º 45') noventa metros sesenticuatro centímetros al mojón Cuatro; de este punto con rumbo Sur, cincuentisiete grados cuarenticinco minutos Este (57º 45') treintidós metros cuatro centímetros al mojón Cinco; de este punto con rumbo Norte, veintisiete grados cuarenticinco minutos Este (27º 45') veinticuatro metros cincuentinueve centímetros al mojón Seis; de este punto con rumbo Norte ochenticinco grados, cuarenticinco minutos Este (85º 45') cincuentiocho metros y cuarenta centímetros al mojón Siete; de este punto con rumbo Norte, treinta y tres grados Este (31º) ciento ochentitres metros al mojón Ocho; de este punto con rumbo Norte, sesentitres grados Oeste (63º) con sesentisiete metros cincuenta centímetros, hasta el punto de partida donde se cierra el polígono".

El anterior inmueble está inscrito a favor de Bloques de Concreto, S. de R. L., bajo el asiento Nº 289, folios 372 al 374 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y, este inmueble tiene por mejoras las siguientes: Una galera de madera, pisos de concreto, techo de lámina de aluminio, totalmente forrada de madera, de veintisiete metros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho, con cinco servicios sanitarios, con instalación de agua, luz eléctrica y teléfono; otra galera de madera, de piso de concreto, techo de láminas de aluminio, forrada en uno de sus lados con madera, de veinticuatro metros de largo por trece metros ochenta centímetros de ancho; además, un pozo de malacate forrado, con tapa de madera, construido con piedra y cemento, con su respectiva bomba y tubería, de seis por cuatro metros y nueve metros de profundidad y el que produce agua potable; una pileta receptora de agua, de ocho metros por seis metros por uno de profundidad, construida con piedra y con forro de cemento de una pulgada de grosor y con su respectiva galera, con techo de láminas de aluminio, asimismo se niveló el terreno y se rellenó con balasto; construida hay una carretera de acceso, y además se rematarán los siguientes muebles: 1º—Un motor Diesel Deutz tipo A-31-514, 33 KW de sesenta ciclos, 231 voltios, con caja de distribución, un generador, que constituyen una sola pieza o unidad, encerrado en un cuarto con tres paredes forradas de cemento y una cuarta de madera, techo y suelo de concreto; 2º—Una máquina de separar, cernir, lavar, triturar y pulverizar piedras, consistente en una máquina vibradora Universal, como de siete metros de alto, cuatro metros de ancho y cinco metros de largo, hidráulica, modelo UINY, color gris, con una mezcladora adherida, con capacidad para contener trescientos setenticinco litros, unido a ella se encuentra un aparato transportador por cable de acero y con un molde con su pisón de cuarenta centímetros por veinte centímetros de largo y ancho por veinte centímetros de alto, y otro molde de cuarenta centímetros de largo por veinte centímetros de ancho por diez centímetros de alto; 3º—Un molde con un pisón marca "Pilaster"; 4º—Un molde para bloques de concreto para vigas de muro, de

cuarenta por veinte centímetros, con su pisón de cincuenta por veinticinco por dieciocho centímetros; 5º—Un molde de cuarenta por veinte por quince centímetros; 6º—Un aditamento de veinte por veinte por quince centímetros; 7º—Otro aditamento para viga de muro, de veinte por veinte; 8º—Otro aditamento de veinte por veinte por diez centímetros; 9º—Un motor "Briggs" & "Stratton", de gasolina, color azul amarillo, de un metro veinte de alto, por un metro veinte de largo por ochenta centímetros de ancho, sobre dos ruedas de hule y un soporte de metal, y finalmente, 10.—Una máquina para hacer bloques de concreto para entrepiso, marca "Rosacometta", hecha en Milán, Italia, número 5582, color gris, que se encuentra en la galera al norte de la galera y maquinaria principal. Un tablero de control que se encuentra al Este de la maquinaria principal y junto a ella". Los anteriores bienes inmueble y muebles, fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de ochenta mil lempiras (L 80,000.00) y se rematarán, para hacer efectiva la cantidad de once mil ochocientos sesentidós centavos de lempira, más intereses vencidos y costas del juicio ejecutivo, que la empresa mercantil "Bloques de Concreto, S. de R. L." de esta jurisdicción, es en deberle a Federico Travieso h. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.
Del 3 al 11 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles diecisiete de marzo, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública, el inmueble que a continuación se relaciona: "Una casa, ubicada en el Barrio "Baldío", de esta ciudad capital, la cual se ha construido de piedra, ladrillo y adobe, de veinte varas de frente, por seis varas de fondo, compuesta de dos piezas y un portón, más otra pieza de diez por seis varas; con su respectiva cocina, un corredor de dieciséis varas por tres varas, construcción que se encuentra sobre un solar que mide y limita: al Norte, diecinueve varas y limita con Lote Ocho Letra "C"; por el Sur, veinte varas, mediante calle, con Lotes Veinticuatro y Veinticinco, Letra "S"; al Este, veinte varas cincuenta centésimas de vara, con casa y solar de Cruz Hernández, hoy de Antonio Ramón Díaz; y al Oeste, once varas, con Lote Cuatro Letra "C", inmueble que se encuentra inscrito a favor de Corina Soriano, con el Nº 119, folios 153 y 154, Tomo 17,

El Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Cero Mil Trescientos Lempiras, intereses y costas del juicio que Adán Soriano Gutiérrez, en su condición de heredero de la difunta Corina Soriano Gutiérrez debe a Federico Travieso h., habiendo sido valorado el inmueble de común acuerdo en la cantidad de Diez Mil Lempiras, y que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en busca de postores. Tegucigalpa, D. C., viernes 26 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Srio.

Del 4 al 12 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia que se celebrará en el salón de sesiones de este Ministerio, el día doce de marzo del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta la zona minera denominada "La Estrella", situada en la aldea de El Rusto, jurisdicción del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, que mide 200 hectáreas de extensión superficial, la que produce oro, plata y otros metales, cuyos límites son: Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos nacionales y ejidales. El remate de dicha zona minera se verificará por la cantidad de (L 800.00) ochocientos lempiras netos, cantidad ésta que cubre el valor total de cuatro anualidades, a razón de (L 200.00) doscientos lempiras cada una, que el señor John Richard Ohle, adeudado al Estado en concepto de canon. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran el valor total de lo adeudado.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
De: 4 al 9 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintinueve de los corrientes, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno, el cual se encuentra situado en el lugar llamado "El Rincón", de esta jurisdicción, capaz de contener, poco más o menos, dos medios de maíz de sembradura y limitado: al Norte, con terrenos de herederos de Santiago Moncada y Juan Bertete; al Oriente y Sur, terrenos de Fermín, Carmela y Manuela Medina; al Poniente, con terreno que fue de Rosendo Izaguirre; dicho inmueble lo adquirió el señor J. Alfonso Mejía por compra que hizo a don Miguel Antonio Alvarez Laínez, en escritura pública que autorizara el

Notario Humberto Zúñiga L., el diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en esta ciudad, cuya primera copia se encuentra inscrita a favor del mismo señor Mejía, con el número 81, folios 187 y 188 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad del departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que el señor J. Alfonso Mejía adeuda a doña Nella Granieri de Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 6.000.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,
Srio. por ley.

Del 4 al 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: Que en la audiencia del día jueves dieciocho de marzo próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de paredes de adobes, con arranques y cimientos de piedra, cubierta con tejas, compuesta de seis piezas, con pisos de ladrillo de cemento todas ellas, dividida de Oriente a Poniente en dos compartimientos por un muro de adobes, quedando así: tres piezas frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la calle de la Policía Nacional; en el otro compartimiento hay dos piezas hacia la calle últimamente nombrada y un pequeño cuarto interior; dos de los cuartos de la primera división, los que están hacia el Poniente, tienen servicio sanitario de loza y baño cada uno de ellos; la pieza de la esquina, un lavamanos de loza; el apartamiento que queda hacia la calle de la Policía, tiene servicio igual a los dos primeros; el segundo apartamiento tiene además de lo dicho, cocina, baño y lavaderos de cemento, un pequeño patio encementado, un lavamanos e inodoro de loza; tiene cada apartamiento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Oriente a Poniente y el segundo de Norte a Sur; esta casa está ubicada en el Barrio Abajo, de esta ciudad, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: Al

Norte, mediando la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinaldo Fritzgardner, ahora de don Coronado Zúñiga, diecinueve varas doce pulgadas; al Sur, con casa que fue de Josefa Roche, ahora de doña Lucila Mejía de Gamero, veintiuna varas veinte pulgadas; al Oriente, calle de por medio, con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas doce pulgadas, y al Poniente, con casa de Leonarda Galo, esta última línea es irregular, pues siguiendo rumbo Sur mide dieciséis varas, luego de Poniente a Oriente, introduciéndose, una vara y nuevamente de Norte a Sur nueve varas y un cuarto de vara, agregando que las paredes del Sur y Poniente son medianeras"; que este inmueble está inscrito a su favor con el número 104, folios 87 y 88 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad de este departamento; y fue valorado de común acuerdo con las señoritas Travieso Castro en la suma de sesenta mil lempiras, (L 60.000.00) y que se rematará, para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil lempiras, más intereses atrasados, y costas del juicio ejecutivo, que el señor Adán Soriano Gutiérrez, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez, es en deberle a las señoritas, Tomasa, Dolores y Matilde Travieso Castro. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.

Del 5 al 13 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diecinueve de marzo entrante, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública el inmueble que se describe inmediatamente: "Un lote de terreno que se encuentra en el Barrio San Felipe de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: Partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de la esquina, limita con toda la propiedad la calle por el rumbo Oeste, en línea recta hacia el Sur, que mide diecinueve metros doce centímetros, colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo Este, se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con Lote B que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte, se miden veinte y siete metros cincuenta y siete centímetros, limita con propiedades de María Leurinda; por el rumbo Este, desde el anterior punto se miden treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros, de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita

con casas y solares marcados con la letra C que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson; de aquí hacia el Oeste, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros, veintidós centímetros con el Lote A de Ana Rosa Leurinda de Nelson. Este lote descrito, tiene un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Se encuentran construidas como mejoras las siguientes: una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con servicios de agua, luz eléctrica y sanitarios, consta de dos piezas hacia la calle, con un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas, y una cocina, tiene además un pequeño caudizo de madera que sirve como garage. Asimismo tiene construidas hacia el Este, un cuarto de seis por cinco metros con cincuenta centímetros, con un closet, servicios sanitarios, y finalmente un cuarto de tres metros por dos y medio. Todo el inmueble y sus mejoras se encuentran inscritos a favor de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, con el N° 8, folios del 6 al 13, del Tomo 118, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado por Peritos nombrados por el Juzgado en la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva la suma de diez mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora Ana Rosa Leurinda de Nelson, es en deberle a la señora Delfina Barrientos de Mendoza Sucs. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndoles que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 19 de febrero de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 22 F. al 16 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día martes dieciséis de este mes de marzo, a las diez de la mañana, se rematará en subasta pública los siguientes bienes muebles: Maquinaria Minera: a) Un molino cónico marca Harding N° 2052 de 200 toneladas TPD con transmisión y bandas; b) Una perforadora de 220/440/100 kilowatt; c) Un transformador resistente marca Stater; ch) Un motor eléctrico marca Allis Chalmers de inducción de 40 Horse Power, 1660 RPM, serie 15140 MK-1822 (0D)-1-Fase 60 C. Y.; d) Un clasificador Morse de cuatro pies por veinte pies; e) Un motor eléctrico clasificador Century Type S. C. de 5HP voltios 220/440, fase 3, ciclo 60, serie 8136009; f) Una bomba centrífuga Myers con motor eléctrico N° 15 HM, serie 50242, motor modelo Century SC20462RP, 1740-1450 C. Y. O., voltios 220/440 de 3 HP; g) Una bomba centrífuga con motor eléctrico, serie 2903 motor Westinghouse, de 5 HP, 50 C. Y. O., 1750 RPM, voltios 220/440, estilo 1442186, serie 6411; h) Dos mesas concentradoras Wisley con motores Allis Chalmers, series 710D-N5112-976 y 1-N5-112-995; i) Dos mezcladoras con sus tanques de 7' x 4' x 4', sobre madera de 8' x 8', siendo los motores Allis Chalmers 711D-N5112-979 y 7B8-51-642-130-796; j) Un amalgamador Mercury de 2 HP con barril de madera sobre marco de madera motor Westinghouse 1-63-F64;

k) Un molino con bola de acero de 2' x 4' con motor Mercury de 1 HP marca Westinghouse, serie 13-63-F253; l) Un tanque de agua de acero, cilíndrico de tres por ocho pies, sobre construcción de madera de 8' x 8'; m) Dos pulverizadores de discos con polea: un cónico de 50 toneladas HP y amilador con 10 HP con motor eléctrico, el amilador es N° 954, motor S-XK-3323; n) Un amilador con motor eléctrico Wagner y pulverizador Brown que forman una sola unidad; o) Un compresor marca Worthington, serie 90651 y otro compresor Gardner Denver, serie 133276; p) Una planta eléctrica completa con generador Le Roy de 31, 5 KVA, serie 2752-B-7292; q) Una planta generadora inglesa KVA de 2.8 completa, de 110 voltios, dos fases marca Scott, serie BS-2613; r) Una planta eléctrica Diesel de 6 KVA completa con generador y enfriador de agua N° 93639; s) Una planta eléctrica de gasolina de 0.75 KVA completa con motor; t) Una bomba de agua de kerosene de 2 HP con motor marca Home-Lite, serie N° 589287, funcionando con ésta una bomba con una combinación de aceite y gasolina; u) Dos motores de gasolina con chuch de 12.5 HP, modelo espe. CCK-S27C, N° 1, serie N° 188575875 y N° 2 con serie 47B563279 marca Onan; v) Una bomba eléctrica para agua serie 2903; w) Dos hardings marca Diagraph Pump Nos. 160 y 161; x) Un motor de inducción de 75 HP marca Westinghouse de 220/440 voltios, serie N° 4535-424; y) Un clasificador o exelon grader completo con motor de 3/4 HP N° 317; z) Un puenteo Fretes Drill con baja velocidad bits, completo con manguera, base, etc. (Taorem Hidráulica) desarmado; aa) Una soldadora eléctrica con equipo completo, con motor modelo J-C-225, serie N° H-149472; ab) Un trigger marca Harding incompleto N° 737; ac) Un motor eléctrico completo de 40 HP, marca Allis Chalmers, serie N° 25306-K-818E-12-2; ad) Dos bombas centrífugas marca General Electric, modelo 5K43A(2380 y M-815465-A1); ae) Una bomba de vapor marca Fairbanks, serie 730134 de 6 x 2 x 4; af) Un Jak Hammer de 25 libras con chisel y martillo hidráulico, desarmado; ag) Una Blac-Smith con herramienta completa; ah) Un grupo completo de treinta puntas, siete picas, dos martillos grandes, seis martillos pequeños, 17 palas, tres barras y una pequeña cantidad de fierros mecánicos; ai) Un Pick Up de 1 1/4 toneladas, serie N° 55268, motor N° 226-101809; el anterior equipo minero se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Departamento de Francisco Morazán, con los Nos. 98, Folio 220 al 224 del Tomo 31 respectivo. El anterior equipo fue valorado por las partes en noventa y tres mil doscientos cincuenta lempiras exactos y se rematará para hacer efectiva cantidad de treinta mil lempiras, intereses legales y costas que el señor Joseph Bobak Husoeg, es en deberle al Banco Atlántida, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en busca de postores.—Tegucigalpa, D. C., lunes 1º de marzo de 1965.

Edgardo Alvarez Romero,
Secretario por ley.

Del 3 al 11 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del de

CONVOCATORIA

TECNICA Y MOTORES, S. A.

Por este medio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de marzo, a las 5. p. m., en el domicilio social ubicado en la Avenida de La Paz, para tratar lo siguiente:

- 1.—Discusión, aprobación o modificación del balance.
- 2.—Nombramiento del Consejo de Administración.
- 3.—Nombramiento del Comisario.
- 4.—Asuntos Varios.

En caso de no lograr quórum en la fecha señalada, la asamblea se celebrará al día siguiente en el mismo local y a la misma hora, con los que asistan.

6 M. 65.

Sociedad Constituida

Al comercio y público en general, para los efectos de ley, se hace saber: que en escritura pública otorgada ante los oficios del Notario don Juan E. Paredes, con fecha 27 de febrero del año en curso, ha quedado constituida la Sociedad "Balineras de Honduras, S. A.", con un capital suscrito y pagado de Cincuenta Mil Lempiras. El objeto de la sociedad es la importación y venta de maquinaria, repuestos y accesorios para toda clase de equipos motrices para la agricultura y de transportación; y cualesquiera otras actividades lícitas, relacionadas con el mismo ramo; su duración es por tiempo indefinido y su domicilio, esta ciudad.—San Pedro Sula, 2 de marzo de 1965.

OSCAR LARA MEJIA.,
Gerente provisional.

6 M. 65.

partamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el día martes, veintitrés de marzo del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen a continuación: a) Un solar situado en la Colonia "El Carmen" de esta ciudad, marcado con el número Treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veintidós centímetros de cuerda y radio de cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con Lote Veintiséis, calle de por medio; al Sur, una curva de seis metros ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con Lote Treinta y Cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la segunda de veinticinco metros setenta y un centímetros, y limita con Lote Número Veintinueve, y al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, y limita con Lote Treinta y Uno, con una área de mil varas cuadradas, el cual se encuentra inscrito con el número Docecientos, Folios del ciento noventa y seis al ciento noventa y siete del Tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, en dicho lote se ha construido una casa de piedra, concreto reforzado y ladrillo, de dos plantas, que consta de quince piezas y cuatro baños. b) Un lote de terreno de siete mil quinientos catorce metros cuadrados de superficie, marcado con el Número Siete de la Lotificación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueroa, en noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un terreno situado en El Hatillo de este Distrito Central, teniendo como límites particulares los siguientes: Al Norte, Lote Número Cinco; al Sur, te-

rreno de la señora Farha Larach de Fléfil, camino a Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Aristides Reyes e hijos, mediando una faja de terreno como de ocho varas de ancho, destinada a camino para uso de los propietarios de los otros lotes interiores a fin de comunicarlos con la carretera, y al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa, o sean los lotes números Seis y Ocho. En el lote descrito hay una casa construida de piedra y ladrillo, cubierta de teja, repellada, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados, consta de un corredor grande, cuatro piezas, cocina y garage, encontrándose el dominio inscrito con el N° Doce, Folios Trece y Catorce del Tomo (135) Ciento Treinta y Cinco del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de ciento veintidós mil lempiras, el primeramente descrito y en sesenta y nueve mil doscientos noventa lempiras con cuarenta centavos, el segundo. Y se rematarán para hacer efectiva la suma de ochenta y un mil doscientos diez y seis lempiras con ochenta y siete centavos de lempira, más intereses, gastos y costas legales que los señores Ernesto Matamoros Carrasco e Irma Venegas Godoy de Matamoros adeudan a la Sociedad Pan American Life Insurance Company, de este domicilio. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Leo Valladares L.,
Secretario.

Del 26 F. al 20 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día diecinueve de marzo próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: Dos elevadores de granos de 34 1/2, modelo 5K15AG201; un camión marca Fargo, modelo 1957, serie N° 82654930, motor N° T544-7379; un Jeep marca Willys, modelo Guerra; un trailer de cuatro ruedas, con carrocería de caoba; una sembradora, en mal estado, lo mismo los anteriores, una fertilizadora marca All Cop; una cosechadora de arroz marca John Deere, modelo 127363, serie número 27968, un aserradero marca Corley con rampa y rieles de 190 metros; una desorilladora marca The Tower, modelo Edger, un tractor marca Allis Chalmers de llantas, modelo 192750 con cultivadora regular, una desgranadora de maíz Hawas, modelo 100, serie N° 5992C; una sierra marca Croftamaus; una despajadora de arroz marca Bill Broock Huller; una despajadora de arroz marca Engelberg; una limpiadora de arroz marca Hoerber Mariman, serie 11647; un motor Vicking Diesel, modelo 16 H. R., serie 2482; una clasificadora de semilla marca War-A-Way; una secadora de granos Cop Drier; una planta eléctrica General Electric, modelo 1-523, serie número 589-A-56; un trailer para Jeep; un arado Allis Chalmers, modelo 42 discos; un arado marca Athen de 10 discos; una sembradora y surqueadora marca Allis Chalmers; un compresor marca Devilbiss Co., modelo 1202; un soldador Acetileno marca Airco; un taladrador marca Stanley; un taladrador marca Speed Way; una planta Eléctrica marca Fairbanks Morse, modelo 1250; una planta eléctrica marca Kahler, modelo 15-M-25; una grúa

CONVOCATORIA

EMPRESA DE CURTIDOS CENTRO AMERICANA, S. A.

Por este medio se permite convocar a todos sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá verificativo el día martes 23 de marzo del año en curso, en el local de Actos de Cementos de Honduras, S. A., San Pedro Sula, a las tres de la tarde.

Se tratarán asuntos relacionados con lo ordenado en el Artículo 168 del Código de Comercio.

Si no se reuniere el quórum en la fecha fijada, la sesión se realizará al día siguiente del mismo mes de marzo, a las tres de la tarde en el mismo local.

HENRY HOLST,
Secretario.

4 y 6 M. 65.

marca Yale Spur de cinco toneladas de capacidad; un Pick Up marca Willys Overland, serie número 66548; una bomba marca Fairbank; un tanque de capacitación y distribución de tres mil galones; un tractor marca Allis Chalmers, modelo H. D. G. B-5480, con cuchilla marca Baker, modelo 471RC16; un motor Evenrude; una lancha de veinticinco pies de largo, por ocho de anchura, de caoba, con motor, modelo 464412, serie WXLBM 12, incluido en la lancha; una sierra de cadena marca McCulloch, modelo #9, serie 7807; una refrigeradora marca Servel, de 14 pies cúbicos de gas Butano Propane; una estufa marca Pace Merker, de gas Butane Propane; una sumadora marca Monroe; un Jeep Land Rover, serie número 261-90021; un juego de muebles marca Bronwisk, de una mesa con nueve sillas; una báscula con capacidad de 1.000 libras, marca Fairbanks Morse; una registradora marca National Cash Register Co.; un tránsito marca

Berger; una sumadora marca Remington; un archivador y caja seguridad, marca Remington; una máquina de escribir marca Olivetti; un juego radio Aircrafters Co; un transmisor Brad Master Sencor; una cortadora de zacate marca Ford; una taladora. Los bienes anteriores se rematarán para cubrir su producto pagar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que le Honduras Industrial, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L. 93.000.00, valor asignado por las partes en la escritura autorizada en esta ciudad, el dos de marzo de 1962, por el Notario Adolfo León Gómez.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario

Del 1° al 11 M., 65.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en el Juzgado con fecha de hoy dictó sentencia declarando a la señora Graciela Ramos de Santos, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Toribio Ramos Pérez, fallecido en la ciudad de Comayagüela, D. C., el 20 de diciembre de 1964, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de marzo de 1965.

ORLANDO CARIAS G.,
Secretario.

6 M. 65.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicita una publicación en la GACETA, envíela con el Administrador de la Tipografía Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287148	0.285714		0.282857	0.287148
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.